

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año VI — I LEGISLATURA — 1 junio 1987 — Número 16 A Página 1709

---

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

---

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE, CELEBRADA EL DIA  
14 DE MAYO DE 1987.

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE, CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 1987.

ORDEN DEL DIA

- Funcionamiento de las instituciones parlamentarias hasta la constitución de la nueva Asamblea.

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las trece horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El señor Secretario en funciones, el Vicepresidente D. Alberto Mateo, nos da cuenta del orden del día.

Se va a tratar de las funciones que tiene la Diputación Permanente, que estaba ya nombrada, de la que forman parte catorce diputados, que están presentes en parte, y de la constitución, en su día, de la Mesa de la Diputación Permanente, formada por el Presidente de la Cámara, quien les habla; el Vicepresidente, D. José Alberto Mateo del Peral, y el Secretario, D. Jesús Cabezón, que hoy está ausente y no ha podido venir.

Se va a tratar de las funciones y de dos escritos que se han recibido ayer, que ruego a D. Alberto Mateo nos lea.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Son dos escritos del Presidente del Consejo de Gobierno, y uno de ellos dice así:

"Excmo. Señor:

En virtud del Decreto de esta Presidencia número 28/1987, de 13 de mayo, que aparecerá mañana en el Boletín Oficial de Cantabria, he delegado mis funciones en el Iltmo. Sr. Consejero de la Presidencia, D. Ramón de la Riva López-Dóriga, por razón de ausencia en viaje oficial y durante los días 13 a 17 de mayo del presente.

Lo digo a V. E. como Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional.

Santander, 13 de mayo de 1987."

Y el otro, también dirigido por el señor Presidente del Consejo de Gobierno, dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 13 b) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, comunico a V. E. que por medio del Decreto de esta Presidencia 26/1987, del 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del 6 siguiente, he acordado el cese como Consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, de D. Alberto Rodríguez González, encomendando el despacho de la Consejería al titular de Economía, Hacienda y Comercio, D. Miguel Angel Castanedo Alonso.

Santander, 11 de mayo de 1987."

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Entendemos, la Mesa de la Diputación Permanente, que las funciones administrativas, las funciones de control y vigilancia las sigue manteniendo

esta Diputación Permanente, y que las cuestiones relativas a las funciones que tenía la Comisión de Gobierno de la Mesa de la Asamblea, las asume la Mesa de la Diputación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo quinto del Reglamento de la Asamblea, artículo 53 y siguientes, en relación con el artículo 14 del Estatuto de Autonomía y, a su vez, en relación con el artículo 78 de la Constitución y demás concordantes, si no hay ninguna objeción por parte de los presentes.

Entendido esto así, al no haber ninguna objeción, asume las funciones de la Mesa de la Asamblea, en cuanto a tema de tipo administrativo, de tipo interno y de Comisión de Gobierno, la Mesa de la Diputación Permanente. Y la Diputación Permanente asume todas las facultades de control y vigilancia del Consejo de Gobierno, no así las legislativas, a no ser en casos excepcionales.

Si hay algún otro asunto que tratar o alguna sugerencia por parte de los diputados presentes.

Se comunica a la Mesa de la Diputación Permanente que se convocará su reunión para el lunes próximo, a la una de la tarde, para fijar fecha de convocatoria de la Diputación Permanente, a efectos de conocer el escrito presentado por el Presidente del Gobierno, a los efectos de la comunicación del cese del Consejero al que antes se ha aludido.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas y veinte minutos).

\*\*\*\*\*